

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES	21 ENERO 2021	HORA: 14:30																																													
CONTRATO N°	No. 019-02-MDN-COGFM-DIGSA-JEFS-A-FAC-2021																																														
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	18 ENERO 2021																																														
OBJETO DEL CONTRATO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES (03) ENFERMEROS PROFESIONALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AÉREA (DMEFA) Y/O PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA (CECAP)”																																														
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.249.146,00) .																																														
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Dispensario Médico FAC (DMEFA) ubicado en la carrera 58 No 9 – 67 y/o en el Centro de Coordinación de Atención Primaria (CECAP) ubicado en la carrera 45 # 58 A – 56 o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo a circunstancias y necesidades del servicio.																																														
CONTRATISTA INTERVENTOR	LORENA ASTRID ARIZA BARRETO																																														
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	Supervisor Principal: ST. DIAZ OJEDA RICARDO JULIO Supervisor Suplente: CT. ZUÑIGA MEDINA LAURA ANDREA																																														
FORMA DE PAGO	<p>LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEREA pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los términos de Ley, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <p>EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, en trece (13) pagos parciales, con los siguientes cortes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PAGO</th><th>CORTE</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE ENERO DE 2021</td><td>\$ 523.040,00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021</td><td>\$ 2.615.200,00</td></tr> <tr> <td>3</td><td>HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021</td><td>\$ 2.615.200,00</td></tr> <tr> <td>4</td><td>HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2021</td><td>\$ 2.615.200,00</td></tr> <tr> <td>5</td><td>HASTA EL 20 DE MAYO DE 2021</td><td>\$ 2.615.200,00</td></tr> <tr> <td>6</td><td>HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2021</td><td>\$ 2.615.200,00</td></tr> <tr> <td>7</td><td>HASTA EL 20 DE JULIO DE 2021</td><td>\$ 2.615.200,00</td></tr> <tr> <td>8</td><td>HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021</td><td>\$ 2.615.200,00</td></tr> <tr> <td>9</td><td>HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021</td><td>\$ 2.615.200,00</td></tr> <tr> <td>10</td><td>HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021</td><td>\$ 2.615.200,00</td></tr> <tr> <td>11</td><td>HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021</td><td>\$ 2.615.200,00</td></tr> <tr> <td>12</td><td>HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021</td><td>\$ 2.615.200,00</td></tr> <tr> <td>13</td><td>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021</td><td>\$ 958.906,00</td></tr> <tr> <td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>\$ 30.249.146,00</td></tr> </tbody> </table> <p>NOTA: El pago correspondiente al corte comprendido del 21 al 31 de diciembre de 2021 por valor de \$958.906,00, se cancelará en el mes de diciembre de 2021, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2021, pagaderas durante los primeros tres meses del año 2022.</p> <p>Los pagos se realizarán de acuerdo a desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad.</p>		PAGO	CORTE	VALOR	1	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE ENERO DE 2021	\$ 523.040,00	2	HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021	\$ 2.615.200,00	3	HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021	\$ 2.615.200,00	4	HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2021	\$ 2.615.200,00	5	HASTA EL 20 DE MAYO DE 2021	\$ 2.615.200,00	6	HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2021	\$ 2.615.200,00	7	HASTA EL 20 DE JULIO DE 2021	\$ 2.615.200,00	8	HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021	\$ 2.615.200,00	9	HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 2.615.200,00	10	HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 2.615.200,00	11	HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$ 2.615.200,00	12	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 2.615.200,00	13	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 958.906,00	VALOR TOTAL		\$ 30.249.146,00
PAGO	CORTE	VALOR																																													
1	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE ENERO DE 2021	\$ 523.040,00																																													
2	HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2021	\$ 2.615.200,00																																													
3	HASTA EL 20 DE MARZO DE 2021	\$ 2.615.200,00																																													
4	HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2021	\$ 2.615.200,00																																													
5	HASTA EL 20 DE MAYO DE 2021	\$ 2.615.200,00																																													
6	HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2021	\$ 2.615.200,00																																													
7	HASTA EL 20 DE JULIO DE 2021	\$ 2.615.200,00																																													
8	HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021	\$ 2.615.200,00																																													
9	HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021	\$ 2.615.200,00																																													
10	HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2021	\$ 2.615.200,00																																													
11	HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2021	\$ 2.615.200,00																																													
12	HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 2.615.200,00																																													
13	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$ 958.906,00																																													
VALOR TOTAL		\$ 30.249.146,00																																													

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES	21 ENERO 2021	HORA: 14:30
	PARÁGRAFO PRIMERO: Los servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2021, se cancelarán en el mes de diciembre de 2021, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, en caso contrario se constituirá como CUENTAS POR PAGAR 2021, pagaderas durante los primeros tres meses de 2022.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31/12/2021	
GARANTIA CONTRACTUAL	POLIZA DE CUMPLIMIENTO	FECHA
	12-44-101203169	DESDE: 18/01/2021 HASTA: 31/12/2021
		SUMA ASEGURADA \$6'049.829,20

El día 21 de ENERO, en BOGOTÁ D.C., se reunieron el señor LORENA ASTRID ARIZA BARRETO, en su condición de contratista, el señor ST. DIAZ OJEDA RICARDO, en calidad de Supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE TRES (03) ENFERMEROS PROFESIONALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FUERZA AÉREA (DMEFA) Y/O PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA (CECAP)”**, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS) NO APLICA		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
LORENA ASTRID ARIZA BARRETO	ENFERMERA	TP: 1014185892/ENFERMERA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ANEXO TECNICO

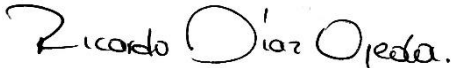
Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

1. Realizar 160 horas al mes en los diferentes servicios de consulta externa inclusive Vacunación, Rutas Integrales de atención en Salud según momentos de Vida o rutas transversales, Modelo de atención integral en Salud, consultas prioritarias, apoyo a la Coordinación de enfermería, apoyo en salas de cirugía, apoyo actividades Enfermería con dependencias externas de la FAC dentro de la guarnición de Bogotá D.C, administración de medicamentos Biológicos previa capacitación, preparación de pacientes para imágenes diagnósticas con medios de contraste, apoyo en el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, apoyo al programa de Seguridad del Paciente, elaboración de guías, protocolos, procedimientos y/o formatos propios de Enfermería, traslados terrestres en ambulancia básica y/o medicalizada, seguimiento de los pacientes de la Ruta Cardiovascular, consultas y demás actividades en el Centro Atención Primaria en Salud sede Nicolás Federmann. Dichas horas se deberán agendar dentro de la jornada de atención del Establecimiento y sus sedes de acuerdo a programación y disponibilidad de consultorios, asimismo las horas de consulta las deberá agendar en el mismo mes a facturar y no se podrán adelantar ni posponer en diferentes meses.
2. Aplicar la Resolución 3280 de 2018 en la atención de usuarios del Subsistema de Salud FFMM, la cual será evaluada de manera inicial 30 días posterior al inicio del contrato y luego de manera trimestral, con el fin de verificar adherencia a la misma.
3. Realizar consultas dentro de las Rutas Integrales de Atención en Salud por momentos de Vida: Primera Infancia, Infancia, Adolescente, Joven, Adultez y Vejez; rutas trasversales y grupos de riesgo, realizando educación grupal, individual, familiar y comunitaria con enfoque gestión del riesgo.
4. Aplicar las escalas de riesgo cardiovascular (Framingham y Frindisk) dentro de las consultas de acuerdo a normatividad vigente.
5. Realizar el seguimiento de la Ruta de Riesgo Cardiovascular y dar estrategias para su fortalecimiento, desarrollo y continuidad.
6. Realización de cursos y sesiones educativas de preparación para la maternidad y paternidad responsable dentro de la ruta Materno Perinatal.
7. Como profesionales de Enfermería, realizar actividades de coordinación y verificación del cumplimiento de las metas establecidas dentro del Plan de Acción y Modelo Integral de Atención en Salud para la vigencia 2021 con un avance de la siguiente manera: primer trimestre 30%, segundo trimestre 60%, tercer trimestre 85% y cuarto trimestre 100%, generando demanda inducida y seguimiento interdisciplinario a los individuos y sus familias según necesidades identificadas, llevando registro en magnético de los mismos y entregando informes por escrito de manera mensual, retroalimentando al personal profesional y/o técnico involucrado.
8. Dar instrucciones y generar la incorporación del paciente con patologías crónicas a la ruta de riesgo correspondiente de acuerdo a lo estipulado por el MATIS.
9. Participar en la conformación de los Equipos Básicos del Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS) a nivel del ESM y extramural (visitas domiciliarias) de los usuarios, realizando caracterizaciones, las cuales se desarrollarán dentro del departamento de Cundinamarca.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES	21 ENERO 2021	HORA: 14:30
<p>10. Intervenir y canalizar los usuarios del Subsistema de Salud Fuerzas Militares en el Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS).</p> <p>11. Presentar informes semanales, mensuales y trimestrales del Modelo de Atención Integral en Salud, de acuerdo a las Rutas Integrales de Atención en salud.</p> <p>12. Aportar información para el reporte de indicadores MATIS desde la consulta por Enfermería.</p> <p>13. Realizar las diferentes actividades propias del Modelo Integral de Salud (MATIS) y según normatividad vigente.</p> <p>14. Apoyar el programa de vacunación y las jornadas internas o nacionales, velando por el cumplimiento de metas en pro de mantener a la población asignada al Dispensario con esquemas adecuados o completos para la edad.</p> <p>15. Realizar procedimientos como administración de medicamentos de acuerdo al Decreto 3616 del 10/10/2005 por el cual se regula la administración de medicamentos.</p> <p>16. Realizar las diferentes actividades dentro del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, tales como notificación semanal y/o Inmediata, estudios de caso o seguimientos en los casos que así se requiera.</p> <p>17. Realizar mensualmente la Búsquedas Activas institucionales (BAI) del DMEFA y el consultorio Médico Comando General Fuerzas Militar (CGFM) dentro de las fechas establecidas.</p> <p>18. Realiza la búsqueda activa de pacientes sintomáticos respiratorios y reportar mensualmente a la Secretaria Distrital de Salud en Ruta de Riesgo Enfermedades Infecciosas (Específicamente TBC).</p> <p>19. Dar solución a los problemas o complicaciones que se presenten en los diferentes procedimientos en que puedan estar participando, facilitando y optimizando la atención en Salud del paciente.</p> <p>20. Dar solución a las novedades o situaciones que se puedan presentar en los diferentes servicios del Dispensario que involucren al personal de Enfermería.</p> <p>21. Presentar oportunamente la disponibilidad de agendamiento de consulta o procedimientos, en el formato establecido los días 05 de cada mes para el mes siguiente pudiéndose requerir a 2 o 3 meses posteriores.</p> <p>22. En caso de novedades personales que conlleven a la NO atención o cancelación de consulta o procedimientos ya programados, el contratista en forma directa deberá garantizar la reprogramación de los pacientes sin afectar la oportunidad y de acuerdo a la disponibilidad de consultorios, a excepción de los casos en que la novedad sea por fuerza mayor o caso fortuito, el ESM realizará dicha reprogramación previo acuerdo con el contratista.</p> <p>23. Cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes al cargo.</p> <p>24. Asistir y participar (de manera presencial y/o virtual) a las capacitaciones programadas desde el sistema de gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo en cumplimiento con la normatividad vigente (decreto 1072 del 2015 del Ministerio de Trabajo). El tiempo dedicado a ésta actividad estará incluido dentro del total de horas contratadas al mes.</p> <p>25. Liderar el grupo de auxiliares de enfermería de planta y de contrato de prestación de servicios, organizando las actividades y reuniones mensuales, las cuales deben ser dinámicas y con retroalimentación de acuerdo a las diferentes actividades realizadas.</p> <p>26. Participar en la elaboración de guías, protocolos, procedimientos y/o formatos propios de Enfermería, implementando estrategias que permitan la adherencia de las mismas (antiguas o nuevas) por parte del personal de auxiliares de enfermería del ESM.</p> <p>27. Realizar la supervisión de contratos de prestación de servicios de Auxiliares de Enfermería que le sean asignados, teniendo en cuenta lo estipulado en la Directiva Permanente 012 del 21 de Septiembre de 2020 por la cual se emiten los Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa.</p> <p>28. Registrar en la Historia clínica (Aplicativo SALUD.SIS) del paciente, los procedimientos realizados, en forma adecuada, con claridad y de acuerdo con las normas establecidas vigentes (resolución 1995 de 1999 y las que la modifiquen), para el manejo de la Historia clínica; de igual manera diligenciar los formatos físicos necesarios y entregarlos al personal responsable para el archivo de los mismos.</p> <p>29. Realizar todos los registros de atención en salud de la consulta en el sistema SALUD.SIS.</p> <p>30. Diligenciar a diario el formato RIPS usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente y según las características establecidas y entregadas durante la inducción, con seguimiento a gestión del riesgo.</p> <p>31. En caso de que el paciente llegue hasta 5 minutos tarde a la cita asignada, procederá a resolver lo prioritario, registrando en la historia clínica y explicando en forma directa al paciente la situación.</p> <p>32. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Jefatura de Salud FAC (JEFSa), la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Dispensario Médico FAC (DMEFA), en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud en la atención en Salud al paciente.</p> <p>33. Velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos asignados a los diferentes servicios en los cuales se desarrollen las actividades.</p> <p>34. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.</p> <p>35. Certificar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales mediante el respectivo comprobante de pago, al supervisor del contrato a más tardar el día 15 de cada mes.</p> <p>36. Demostrar interés y disposición en atender de forma oportuna y prioritaria todas las socializaciones, inducciones y capacitaciones que sean requeridas para el mejoramiento asistencial y de garantía de la calidad.</p> <p>37. Realizar las actividades asistenciales respectivas en cualquier establecimiento de sanidad de la guarnición de Bogotá, dependiendo de las necesidades que requiera la Jefatura Salud FAC.</p> <p>38. Asistir a las reuniones programadas por la coordinación de Enfermería y Líder RIAS o MATIS.</p>		

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	02
		Vigencia:	07-05-19

ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES	21 ENERO 2021	HORA: 14:30
<p>Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en cualquier Establecimiento de Sanidad de la guarnición de Bogotá y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.</p>		
OBSERVACIONES		
Se da inicio al presente contrato a partir del 21/01/2020.		
EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:		
 SUBTENIENTE DIAZ OJEDA RICARDO JULIO SUPERVISOR CTO No. 019-02-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2021	 LORENA ASTRID ARIZA BARRETO CONTRATISTA	